

**DEMANDA DE DIVORCIO - RAD. # 2023-00093-00**

Arbey Lasprilla &lt;josearbeylasprilla111@gmail.com&gt;

Jue 13/04/2023 15:43

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago &lt;j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (568 KB)

1139.pdf;

La Victoria, Valle, abril 13 de 2023.

Doctora

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ

Juez Primera Promiscuo de Familia de Cartago - Valle.

E. S. D.

Referencia: Divorcio de Matrimonio Civil

Demandante: Ana Milena Castro

Demandado: Pedro Gabriel González Martínez

Radicación: 2023-00093-00

Honorable Despacho, reciban un cordial y respetuoso saludo.

En mi condición de apoderado parte demandante, remito a ustedes respetuosamente, en archivo pdf, recurso de reposición contra el Numeral 2 del Auto No. 390 del 11 de abril de 2023, para fines pertinentes y procesales.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: [josearbeylasprilla111@gmail.com](mailto:josearbeylasprilla111@gmail.com), celular 3113416349.

Atentamente,

JOSÉ ARBEY LASPRILLA

C. C. # 16.590.269 de Cali.

T. P. # 46.454 del C.S. de la J.

La Victoria, Valle, abril 13 de 2023.

Doctora

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ

Juez Primera Promiscuo de Familia de Cartago - Valle.

E. S. D.

Referencia: Divorcio de Matrimonio Civil

Demandante: Ana Milena Castro

Demandado: Pedro Gabriel González Martínez

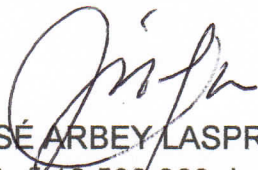
Radicación: 2023-00093-00

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

JOSÉ ARBEY LASPRILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 16.590.269 de Cali, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 46.454 del Consejo superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y estando dentro de términos legales, por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo a usted, a fin de interponer recurso de reposición en contra del Auto No. 390 del 11 de abril de 2023, notificado por estado el 12 de abril de 2023, pero únicamente en relación al numeral 2º de la mencionada providencia, por medio del cual se ordenó la notificación personal al demandado, bajo las disposiciones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para que éste se revoque, y en su defecto, se ordene por parte de su Honorable Despacho, el emplazamiento para la notificación personal al demandado GUSTAVO FERNANDO MUÑOZ PEDRAZA bajo las disposiciones del artículo 108 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, tal como lo solicite en la demanda, toda vez que mi poderdante ha manifestado que desconoce el actual domicilio, residencia, habitación o lugar de trabajo del demandado.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso.

Señora Juez, con todo respeto, Atentamente,



JOSÉ ARBEY LASPRILLA

C.C. # 16.590.269 de Cali.

T. P. # 46.454 del C. S. de la J.